



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CCCXCII	H. PUEBLA DE Z., LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2007	NÚMERO 7 VIGÉSIMA QUINTA SECCIÓN
--------------	--	--

Sumario

**GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

ACUERDO del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha 30 de octubre de 2007, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2008.

ACUERDO del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, que aprueba el Punto de Acuerdo presentado por Regidores del H. Ayuntamiento, por el cual ratifica en todos sus términos el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por el Honorable Cabildo con fecha 30 de octubre de 2007, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ACUERDO del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha 30 de octubre de 2007, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- Periodo 2005-2008.- Secretaría del H. Ayuntamiento.- Dirección Jurídica.

ENRIQUE DOGER GUERRERO, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a sus habitantes hace saber:

Que los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción IX, 91 fracción LIII, 143, 145, 146, 148, 149, 150 de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 286, 287, 288, 289, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300 y 301 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla; y

PRIMERO.- Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre del año en curso, se aprobó por Unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo los dictámenes presentados en los puntos VI y VII mismos que contienen la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2008, y la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos, así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, aplicables para el mismo ejercicio.

SEGUNDO.- Que mediante Sesión Pública Ordinaria del Honorable Congreso del Estado de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se aprobó por Unanimidad de votos de los Diputados, el dictamen presentado en el punto 13, por la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal, aprobando el dictamen con Minuta de Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2008 y la Tabla de Valores Catastrales y de Construcción por metro cuadrado y Tablas de Zonificación Catastral de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos.

TERCERO.- Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de octubre del año en curso, en el Punto X del Orden del Día, se aprobó por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mismo que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

CUARTO.- Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día seis de diciembre del año en curso, en el Punto IV del Orden del Día se aprobó por Unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, la ratificación del dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado en el Punto X de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de octubre de dos mil siete.

QUINTO.- Que a fin de dar cabal cumplimiento en lo establecido en el artículo 78 fracción IX, mismo que señala que es atribución del Ayuntamiento, aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, por lo que se aprobó en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ERNESTO LARA SAID, JAQUELINE LITTARDI MELENDEZ, JOSE LUIS RODRIGUEZ SALAZAR, MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA ANDRADE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN IX, 91 FRACCIÓN LIII, 145 Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con el referido artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Hacienda Pública Municipal se conforma de los rendimientos de los bienes que pertenezcan al Municipio, así como de las contribuciones, las tasas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las participaciones federales y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.

II.- Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 de la Ley Orgánica Municipal, establece que corresponde a los Municipios proponer en el ámbito de sus competencias, a las legislaturas locales aprobar las leyes de ingresos de los Municipios.

III.- Que es facultad del Ayuntamiento aprobar el presupuesto de egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el año que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización del Estado, en términos de lo establecido por la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Que dentro de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, está la de promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de lo establecido por el artículo 91 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal.

V.- Que le corresponde a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, armonizar los anteproyectos de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, elaborando el proyecto de Presupuesto de Egresos definitivo, el cual lo deberá aprobar dentro de los cinco días siguientes a que se haya aprobado la Ley de Ingresos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal.

VI.- Que con fecha 29 de diciembre de 2006, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2007, el cual tiene una vigencia anual, por lo que dicho Presupuesto dejará de ser aplicable al inicio del año siguiente, siendo indispensable que uno nuevo lo sustituya.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2008, en términos del anexo que forma parte del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para que el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2008, sea remitido al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial, y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2008, entrará en vigor el primer día del mes de enero de 2008.

Atentamente.- "Sufragio Efectivo. No Reelección".- H. Puebla de Z., 30 de octubre de 2007.- Los Integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.- **REGIDOR ERNESTO LARA SAID.-** Rúbrica.- **REGIDORA JACQUELINE LITTARDI MELENDEZ.-** **REGIDOR JOSÉ LUIS RODRIGUEZ SALAZAR.-** **REGIDORA MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA ANDRADE.-** Rúbrica.

ANEXO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 2008

I. MARCO LEGAL

Con fundamento en lo expuesto por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución General de la República, en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los artículos 78, 143, 146, 148, 149, 150 de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 286, 287, 288, 289, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300 y 301 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, se presenta el siguiente Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 para el Municipio de Puebla.

II. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA

1. INTRODUCCIÓN

El presente Presupuesto de Egresos tiene como propósito dar a conocer los objetivos y acciones del programa de gasto del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, exponiendo la política de gasto del Gobierno Municipal, la cual tendrá sustento en un programa racional de gasto vinculado estrictamente a la estimación del ingreso, de tal forma que el presupuesto sea la expresión financiera de un plan estructurado que haga congruente los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente.

Expone los acontecimientos económicos ocurridos en el ámbito internacional y nacional durante 2007, que inciden en el desarrollo de los asuntos públicos con el propósito de describir en lo general el entorno en el que se desarrollará dicho programa de gasto.

Adicionalmente debe decirse, que cualquier cuestión económica que suceda en México o en el extranjero, tiene un impacto positivo o negativo según el caso en la Ciudad de Puebla.

El Municipio de Puebla al igual que todos los municipios del país, depende en gran medida de fuentes de recursos que se originan en la Federación.

Conforme a las facultades que el artículo 73 fracciones VII y XXIX de la Constitución General de la República, le confiere al Congreso de la Unión, éste tiene facultades exclusivas en algunos casos y concurrentes en otros con las entidades federativas en materia impositiva; dejando conforme al sistema nacional de coordinación fiscal y al artículo 115 Constitucional unas muy limitadas facultades a Estados y Municipios.

Ante esta dependencia, es sumamente importante conocer el entorno económico estatal, nacional e internacional y las perspectivas para 2008.

2. ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL

A partir del primer semestre del año 2007, la economía mexicana observó perspectivas sobre la evolución de la economía mundial y aunque siguen siendo positivas, se ha incrementado aún más la incertidumbre acerca de su trayectoria durante el resto del año y hacia 2008.

La conducción de las finanzas públicas en nuestro país para 2008, se caracterizará por mantener una política fiscal que contribuye a la consolidación de la estabilidad macroeconómica y financiera, así como a reducir la vulnerabilidad de la economía nacional ante cambios en las condiciones del ámbito internacional.

Durante 2007 el entorno económico que prevaleció en el ámbito internacional y nacional propició un desempeño dinámico y balanceado de las actividades productivas en México. Por una parte, en la primera mitad del año, la demanda externa estuvo impulsada por la aceleración de la producción industrial estadounidense, así como por un aumento sustancial en los gastos de consumo en bienes durables y en inversión no residencial de ese país.

Persiste la preocupación por el incremento de la inflación a nivel mundial, pero no se prevé una nueva alza abrupta de los precios de las materias primas, sobre todo del petróleo que recientemente recobró su tendencia alcista.

Las perspectivas de crecimiento en Europa se han fortalecido. En la zona del euro la recuperación se ha consolidado registrando una tasa de crecimiento de 3.6 por ciento (trimestral anualizada) en el segundo trimestre de 2007. El crecimiento ha estado impulsado por la demanda interna, en particular por el dinamismo de la inversión. Asimismo, se espera que este ritmo de crecimiento se mantenga durante el resto del año, en función de la confianza empresarial, la cual puede generar incrementos en la inversión y el empleo, mayores a los esperados.

La expansión cobró ímpetu en la primera parte de este año, al extenderse a las diferentes regiones del mundo, especialmente en Japón, y al intensificarse en algunas otras como los Estados Unidos y los países asiáticos en desarrollo, particularmente China e India.

Para 2008 se anticipa que la economía norteamericana crecerá a ritmos más moderados que los observados en los últimos años. Esta desaceleración se atribuye, principalmente, a los siguientes factores:

1) Se prevé que la desaceleración del mercado de bienes raíces afectará el gasto agregado, tanto por la vía de menores gastos de los consumidores, como por una reducción en la inversión residencial. 2) También se estima que la tasa de desempleo aumentará ligeramente. Además, todo ello se dará en un contexto macroeconómico en el que las tasas de interés estarán por arriba de los réditos observados en años anteriores, por lo que es previsible que el ímpetu de la actividad económica de los Estados Unidos sea menor que el registrado en 2007.

3. EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA EN 2007

Los principales componentes de la economía nacional registraron incrementos generalizados en su valor real con las siguientes características:

La evolución agregada de los indicadores oportunos es congruente con el escenario macroeconómico anticipado en los Criterios Generales de Política Económica 2007 (CGPE07) y, por tanto, no se modificó el pronóstico de crecimiento de 3.6 por ciento para el PIB de México para este año.

Se estima que al cierre de 2007 la inflación estará dentro del intervalo de variabilidad establecido por el Banco de México (3.0 por ciento más/menos 1.0 punto porcentual). Este escenario macroeconómico estima que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos será de 10 mil 675.5 millones de dólares, es decir, 1.2 por ciento del PIB. Además, se prevé que el flujo de inversión extranjera directa será superior a los 16 mil millones de dólares, y que las remesas familiares ascenderán a más de 25 mil millones de dólares.

El precio promedio estimado (Dólares/barril) de petróleo de la mezcla mexicana de exportación para el presente año es de 54.6 dólares por barril.

El pronóstico de crecimiento para 2008 es de 3.7 por ciento para el PIB de México, derivado de una mejora en la perspectiva tanto del escenario internacional como interno comparado con el cierre esperado para 2007.

Se estima que en 2008 la inflación estará dentro del intervalo de variabilidad establecido alrededor del objetivo determinado por el Banco de México (3.7 por ciento más/menos 1.0 punto porcentual).

El precio promedio estimado (Dólares/barril) de petróleo de la mezcla mexicana de exportación para el próximo año es de 46.6.

Los Ingresos de Organismos y Empresas, los ingresos de CFE y LFC se ajustan por la evolución del precio del petróleo, y por el incremento en la demanda por energía (4 por ciento por año). Por su parte, los del IMSS y el ISSSTE se mantienen constantes como proporción del PIB a partir del valor estimado para 2008.

Una parte importante de las ampliaciones al gasto programable de las entidades de control presupuestario directo se destinaron a cubrir insuficiencias del presupuesto aprobado de PEMEX, CFE e ISSSTE (24.7, 40.9 y 5.5 Mmp, respectivamente). Asimismo, la ampliación aprobada por la Cámara de Diputados al IMSS, y que fue incongruente con los recursos aprobados en la LIF2006 (26.6 Mmp), se solventará mediante compensaciones en el Presupuesto que en su mayoría se realizaron en los ramos administrativos federales.

En sincronía con el ciclo expansivo de la producción, durante el transcurso del año el empleo formal registró una mejoría sustancial. En particular, al mes de septiembre de 2007 el número de trabajadores afiliados al IMSS tuvo un incremento anual de 885 mil 344 personas; es decir, se expandió a una tasa anual de 6.73 por ciento. Asimismo, el empleo generado en los primeros nueve meses del año ascendió a 961 mil 171 ocupaciones, 7.35 por ciento por encima de las plazas registradas al cierre de 2006.

Para 2008, se anticipa que la inflación subyacente registre niveles cercanos al 3%, y que la inflación general se mantenga dentro del intervalo de variabilidad de más/menos un punto porcentual alrededor del objetivo de 3%, previéndose que, hacia finales de año, se sitúe en un nivel inferior a 3.5 por ciento.

La economía mexicana crecerá a una tasa anual de 3.7 por ciento sostenido por la recuperación del empleo formal, la reducción de la inflación y el aumento del crédito al consumo.

El precio de la mezcla mexicana de petróleo crudo de exportación seguirá por arriba de su promedio histórico con una evolución estable.

La inversión privada en bienes de capital aumentará a una tasa anual de 4.8 por ciento y el gasto público se orientará a la inversión tanto en capital físico como humano y a la promoción del desarrollo social.

Se espera que la inversión pública crezca a una tasa anual de 1.3 por ciento y el valor real de las exportaciones de bienes y servicios a una tasa anual de 5.6 por ciento y es posible que aumenten considerablemente las proporciones del consumo y la inversión privada en el producto interno bruto (PIB).

4. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2008

Los Criterios Generales de Política Económica planteados por la Administración Federal, para el Ejercicio Fiscal 2008, son bastante conservadores; la promesa de mantener el programa económico ofrece certidumbre a los inversionistas nacionales y extranjeros, ayudando a coadyuvar al crecimiento, la generación de empresas y de empleos, entre otros aspectos.

Los criterios antes mencionados contemplan las siguientes variables macroeconómicas para el 2008:

Crecimiento Anual del PIB: 3.7% real, mayor al estimado para 2007.

Inflación: La meta para 2008 es de 3 por ciento, menor a la estimada para 2007.

Tipo de Cambio: El promedio estimado de tipo de cambio nominal para 2008 es de 11.2 pesos/dólar, mayor al estimado para 2007 de 11.0 pesos/dólar.

Tasas de Interés: La tasa nominal promedio (Cetes 28 días) para 2008 se espera de 7.0 por ciento, menor a la estimada para 2007 de 7.2 por ciento.

Precio Promedio Dólares por Barril de la Canasta Mexicana de Exportación de Petróleo: Se estima para 2008 en 46.6 dólares por barril, de acuerdo a la fórmula establecida en la nueva Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), menor a ocho dólares por barril en relación al estimado oficialmente para 2007.

Balance Fiscal Tradicional: 0 (cero). En cumplimiento a lo dispuesto por la nueva LFPRH.

Gasto Neto = Ingresos Presupuestarios: 51.4 (Mmdp). Que representan 28.9 por ciento del PIB.

Ingresos Tributarios no Petroleros = 64 mil 200 millones de pesos, mayores ingresos propios de las entidades de control directo distintas de PEMEX, en 21 mil 800 millones. Es decir, un total de 66 mil millones de pesos.

Ingresos Petroleros = Los ingresos presupuestarios petroleros caerán de 863 mil 84.4 millones de pesos en 2007 a 839 mil 325.5 millones en 2008. Esto representa un descenso de 23 mil 758.9 millones de pesos.

Ingresos Propios de las Entidades de Control Directo distintas a PEMEX = Mayor a 21.8 (Mmdp) debido a la mayor actividad económica.

Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos: Este escenario macroeconómico estima que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos será de 10 mil 675.5 millones de dólares, es decir, 1.2 por ciento del PIB.

Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) = 0 (cero).

MARCO MACROECONÓMICO CON REFORMA HACENDARIA, 2007-2008 e/		
	2007 Tercer Trimestre	2008 e/
Producto Interno Bruto		
Crecimiento real (%)	3.0	3.7
Nominal (Miles de Mills. Pesos)	9,813.2	10,524.3
Deflactor del PIB (Crecimiento promedio, %)	4.0	3.5
Inflación		
Dic./Dic. (%)	3.5	3.0
Tipo de Cambio Nominal */		
Promedio (pesos por dólar de EU)	11.0	11.2
Tasas de interés (Cetes 28 días)		
Nominal fin d periodo, %	7.2	7.0
Nominal promedio (%)	7.2	7.0
Real Promedio (%)	3.8	4.1
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-7,39835	-8,959.8
% del PIB		
Balance Fiscal		
Balance fiscal, (% del PIB)	0.0	0.0
VARIABLES DE APOYO:		
PIB EE. UU. (Var. Anual)		
Crecimiento real (%)	2.0	2.8
Producción Industrial EE. UU.		
Crecimiento real (%)	2.0	3.1
Inflación EE. UU.		
Dic./Dic. (%)	2.7	2.5
Petróleo (Mezcla Mexicana)		
Precio Promedio (Dólares/barril)	54.6	46.6
Plataforma de Exportación Promedio (mbd)	1,731	1,678
Tasas de interés externas		
LIBOR 3 meses (promedio, %)	5.2	4.6
Tasa de Fondos Federales (promedio, %)	5.1	4.5

e/ Estimado

*/ Toda vez que el régimen cambiario es de libre flotación, esta cifra no constituye un pronóstico del tipo de cambio. Sin embargo, para estimar algunos rubros presupuestarios, estos niveles de referencia fueron utilizados.

III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GASTO

El objetivo fundamental de tener finanzas públicas sanas, se basa en la necesidad de incrementar el gasto en la gente; lo que se conoce como inversión social, manteniendo una política tributaria estable, que no se convierta en una carga para la población, de tal manera que se puedan consolidar las fuentes de recursos propios, se racionalice el gasto operativo y se fortalezca el gasto social y de obra pública.

Las Finanzas Públicas tienen un papel central en la vida económica de nuestro país y refleja la política económica del Estado y los Municipios que significa el cómo analizar los recursos que aporta la sociedad en su conjunto para que sean utilizados para promover el crecimiento y el bienestar social y no para crear desempleo e incertidumbre.

Para ello, y con el fin de lograr un crecimiento económico, sano y vigoroso en el Municipio de Puebla, se ha planteado 3 grandes objetivos en materia de gasto.

1. EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

Una condición necesaria para el desarrollo del Municipio es contar con finanzas públicas sanas. Motivo por el cual la actual Administración Municipal ha implementado medidas extraordinarias para frenar el gasto sin afectar la obra y los servicios públicos municipales.

Para cumplir el objetivo del equilibrio presupuestal se tiene programada una política de ahorro en los gastos de operación. De tal manera que cada programa de gasto cuente con lo estrictamente necesario para su operación tanto en servicios personales como en materiales y suministros, para así poder liberar mayores recursos a la obra pública y a la prestación de servicios públicos de calidad.

2. ORIENTACIÓN SOCIAL DEL GASTO

El Municipio de Puebla, es un reflejo de la realidad nacional y estatal. Por un lado, las grandes avenidas, los edificios y servicios públicos de primer nivel; y por otro lado decenas de colonias, Juntas Auxiliares e Inspectorías sin drenaje, sin pavimento, con tandeo de agua potable y en general con marginación y pobreza urbana.

Por ello, combatir el rezago social y construir infraestructura básica es prioritario para el Gobierno Municipal, a fin de lograr un desarrollo económico y social equilibrado. Es en este sentido que el gasto social tendrá dos vertientes. La primera, mediante la redistribución social del gasto como un mecanismo para elevar la calidad de vida de los que menos tienen. Así, el gasto público compensará las desigualdades en el acceso a los satisfactores básicos como servicios de salud, educación y alimentación. Será responsabilidad del Gobierno Municipal informar a la ciudadanía sobre el destino de sus contribuciones mediante la difusión de los programas sociales para conocer los empleos que se generan, los beneficios obtenidos, las metas alcanzadas y así poder evaluar las acciones de la administración municipal. Serán entre otras, la Secretaría de Desarrollo Social y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia los encargados de ejecutar estos programas.

La segunda vertiente de gasto social se realizará a través de la construcción de infraestructura social básica y la prestación de servicios públicos. Para disminuir los niveles de marginación es necesario realizar obras de drenaje, pavimentación, rehabilitación de escuelas y clínicas, banquetas, alumbrado público, vialidades, creación de áreas deportivas y parques públicos. Será la Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología, la encargada de realizar estas acciones.

3. RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

Debe decirse que la administración municipal deberá manejarse con austeridad y racionalidad del ejercicio del gasto público municipal, restringiendo entre otros gastos los siguientes:

- Material de oficina
- Telefonía básica y celular
- Gasolina
- Energía eléctrica
- Arrendamientos
- Alimentos
- Ceremonial y Orden Social

La política de compras consolidadas en los capítulos 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales y 5000 bienes muebles e inmuebles por parte de la Secretaría de Administración, logrará que por los volúmenes de bienes y servicios, se obtengan mejores precios por los proveedores y se generen ahorros importantes para destinarlos al gasto social.

IV. PROYECCIÓN DE INGRESOS

1. INGRESOS TOTALES

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 (Miles de pesos)

CONCEPTO		PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2008
		(miles)
IMPUESTOS		
	Predial	290,064,799
	Adquisición de bienes inmuebles	87,046,406
	Diversiones y espectáculos	4,178,806
	Loterías, rifas y sorteos	1,331,656
SUBTOTAL IMPUESTOS		382,621,667
DERECHOS		255,090,686
PRODUCTOS		3,948,272
APROVECHAMIENTOS		52,199,668
EXTRAORDINARIOS		38,969,564
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS (A)		732,829,857
PARTICIPACIONES (RAMO 28)		
	Fondo general	375,452,509
	Fondo de fomento municipal	487,334,077
SUBTOTAL DE PARTICIPACIONES (RAMO 28)		862,786,586
APORTACIONES (RAMO 33)		
	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	142,010,823
	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	516,811,005
Intereses		7,498,286
SUBTOTAL DE APORTACIONES (RAMO 33)		666,320,114
TOTAL DE INGRESOS R28 Y R33 (B)		1,529,106,700
OTROS INGRESOS (C)		-
	Financiamientos	-
TOTAL DE INGRESOS (A+B+C)		2,261,936,557

Nota: Dado que este Presupuesto es el que se someterá a consideración del H. Cabildo y por depender el monto presupuestado también de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal por parte del Congreso del Estado, todavía está sujeto a modificaciones. Por el lado de los recursos federales está sujeto a los techos definitivos que establezca el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

El presupuesto de ingresos 2008, contempla ingresos totales para el Municipio de Puebla por un monto de \$2,261.9 millones de pesos, de los cuales \$732.8 millones de pesos corresponden a los ingresos propios y \$1,529.1 millones de pesos a los ingresos por participaciones y aportaciones federales.

2. INGRESOS PROPIOS

En lo que se refiere a los impuestos en 2008 se espera recaudar \$382.6 millones de pesos que representan el 52% de los ingresos propios. Dentro de los impuestos, el predial supone el 75% con \$290.0 millones de pesos.

El segundo rubro en importancia dentro de los impuestos municipales, es el que graba la adquisición de bienes inmuebles, con una participación dentro de los impuestos de 22%. Para este ingreso se prevé una meta recaudatoria de \$87.0 millones de pesos que refleja la dinámica esperada en el tráfico inmobiliario del Municipio.

Después de los impuestos, las contribuciones más importantes para los ingresos propios son los derechos que se recaudan por la contraprestación de servicios públicos, con una participación de 34%. Para el ejercicio fiscal 2008 el presupuesto de ingresos contempla una meta recaudatoria de \$255.0 millones de pesos por concepto de derechos.

Los ingresos presupuestados por productos para 2008 ascienden a \$3.9 millones de pesos y por aprovechamientos a \$52.1 millones de pesos, que representan el 0.5% y 7% de los ingresos propios totales, respectivamente. Así como por extraordinarios \$38.9 millones de pesos que representan el 5% del total de los ingresos propios.

3. PARTICIPACIONES RAMO 28

El Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, tiene como objetivo la transferencia de recursos derivados de las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos a entidades federativas y municipios, conforme a las disposiciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus anexos, y demás ordenamientos legales.

Las participaciones provienen principalmente de dos fondos participables denominados Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal. El primero conforme a las disposiciones de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, se integra con el 20% de las participaciones que recibe el estado incluyendo la parte correspondiente a la recaudación por concepto de los impuestos sobre tenencia, automóviles nuevos y el especial sobre producción y servicios aplicados a la cerveza, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.

El Fondo de Fomento Municipal se distribuye en proporción de la recaudación del impuesto predial y los derechos por los cobros de agua potable.

Las participaciones tienen la finalidad de resarcir a las haciendas públicas locales y municipales de los ingresos que dejaron de percibir en 1980, al adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual los Congresos locales decidieron suspender o derogar sus impuestos y derechos locales.

Las actividades de colaboración que desarrollan las entidades federativas y los municipios se refieren principalmente a la fiscalización, la verificación del padrón de contribuyentes, el control de obligaciones fiscales, la vigilancia del programa de máquinas registradoras de comprobación fiscal, la administración del derecho de la zona federal marítima terrestre, y el cobro de las multas administrativas federales no fiscales, entre otras.

Las participaciones Ramo 28 que recibió el Municipio de Puebla durante 2007, ascienden a 751.1 millones de pesos y se espera un crecimiento nominal de éstas de 14.4% para ubicarse en 862.7 millones de pesos para el 2008, de acuerdo a la iniciativa del PEF.

4. APORTACIONES RAMO 33

Con la creación en 1998 del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se avanzó en la descentralización de los principales programas gubernamentales, transfiriendo responsabilidades hacia los gobiernos estatales y municipales, facilitando la asignación de recursos justo donde surgen las demandas.

En el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, se fija la operación y el detalle de los siete Fondos de Aportaciones que conforman el Ramo 33, los cuales atienden de manera directa en todo el país la demanda de servicios de salud, educación básica, educación tecnológica y de adultos, infraestructura social estatal y municipal, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento financiero y seguridad pública. Las aportaciones federales no pueden ser destinadas a fines distintos a los objetivos de cada Fondo.

El Ramo 33 transfiere recursos a las entidades federativas y municipios con un fin específico, para el caso en concreto del Municipio de Puebla, éste recibe recursos del Ramo 33 de:

- El Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Distrito Federal (FORTAMUN).

El primero se distribuye en función de indicadores de marginación y el segundo en proporción a la población.

Del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) el Municipio de Puebla recibió durante 2007, 119.3 millones de pesos, y tiene una proyección estimada para 2008 de 142.0 millones de pesos, 19% mayor en términos nominales que en 2007, de acuerdo a la iniciativa del PEF.

Para el caso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y el Distrito Federal (FORTAMUN) el Municipio de Puebla recibió durante 2007, 433.5 millones de pesos y se estima que en 2008 se recibirán 516.8 millones de pesos por este concepto, 19% más en términos nominales que en 2007, de acuerdo a la iniciativa del PEF.

V. SITUACIÓN DE LA TESORERÍA DEL EJERCICIO FISCAL ACTUAL

I.- PROGRAMAS QUE ABARQUEN DOS O MÁS EJERCICIOS FISCALES

I.1.- DEUDA PÚBLICA

La deuda del Municipio de Puebla se compone de tres tipos de créditos:

1.- La presente administración heredó una deuda de administraciones anteriores equivalente aproximadamente de 485 millones de pesos, la cual se utilizó para inversiones públicas productivas, siendo el único acreedor BANOBRAS.

Los 10 contratos de la deuda mencionada anteriormente, tenían diferentes características financieras en monto, tasa de interés, vigencia, etc., las cuales fueron analizadas por expertos financieros y se llegó a la conclusión de que un refinanciamiento de la misma traería múltiples beneficios para el Municipio.

El refinanciamiento de la deuda se realizó con BANORTE, mejorándose las condiciones financieras y logrando una liberación de recursos de aproximadamente 50 millones de pesos para esta administración, la vigencia de este nuevo contrato es de 15 años.

2.- Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad judicial correspondiente de liquidar a los ejidatarios de San Baltazar Campeche y de cumplir con programas de obra pública prioritarios para el Municipio de Puebla, se tuvo la necesidad de solicitar una línea de crédito por 150 millones de pesos con el Banco BBVA Bancomer por un plazo de cinco años.

Los dos créditos antes mencionados tienen una vigencia mayor al presente ejercicio fiscal, por las características financieras de cada uno de ellos y de la estrategia financiera utilizada por el Municipio en busca de un manejo eficiente de las Finanzas Públicas.

Por otro lado, la línea de crédito solicitada por 250 millones de pesos para la realización de obra pública en el Municipio de Puebla con el Banco BBVA Bancomer, quedará liquidada en su totalidad en el mes de enero de 2008.

2.- ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007

		INGRESOS RECIBIDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007	ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
INGRESOS			
100	IMPUESTOS	\$264,348,060.84	\$296,579,000.00
200	DERECHOS	\$190,363,775.73	\$240,776,000.00
300	PRODUCTOS	\$3,821,179.11	\$4,368,000.00
400	APROVECHAMIENTOS	\$40,536,819.39	\$46,833,000.00
500	PARTICIPACIONES	\$604,128,419.86	\$751,134,000.00
600	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$134,301,028.68	\$139,367,000.00
700	FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	\$483,096,704.67	\$634,429,000.00
		\$1,720,595,988.28	\$2,113,486,000.00

		EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007	ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
GASTOS			
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$386,341,624.05	\$570,809,156.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$82,365,606.28	\$84,043,099.82
3000	SERVICIOS GENERALES	\$330,905,942.09	\$441,567,626.82
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	\$309,031,964.63	\$334,552,442.96
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$20,748,278.21	\$24,360,953.06
6000	OBRA PÚBLICA	\$264,706,256.71	\$453,440,834.53
9000	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	\$148,510,803.56	\$210,627,601.68
		\$1,542,610,475.53	\$2,119,401,715.76

3.- INGRESOS Y GASTOS REALES DEL EJERCICIO 2006

INGRESOS Y GASTOS REALES DEL EJERCICIO 2006

INGRESOS		
100	IMPUESTOS	\$261,207,429.78
200	DERECHOS	\$219,893,175.01
300	PRODUCTOS	\$6,367,889.76
400	APROVECHAMIENTOS	\$51,598,685.85
500	PARTICIPACIONES	\$803,169,291.11
600	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$442,527,057.64
700	FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	\$587,446,859.68
		\$2,372,210,388.83

GASTOS		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$497,917,125.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$63,930,852.08
3000	SERVICIOS GENERALES	\$524,222,747.39
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	\$192,968,928.11
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$19,372,154.89
6000	OBRA PÚBLICA	\$977,695,255.17
9000	DEUDA PÚBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	\$2,930,426.19
		\$2,279,037,489.24

4.- SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

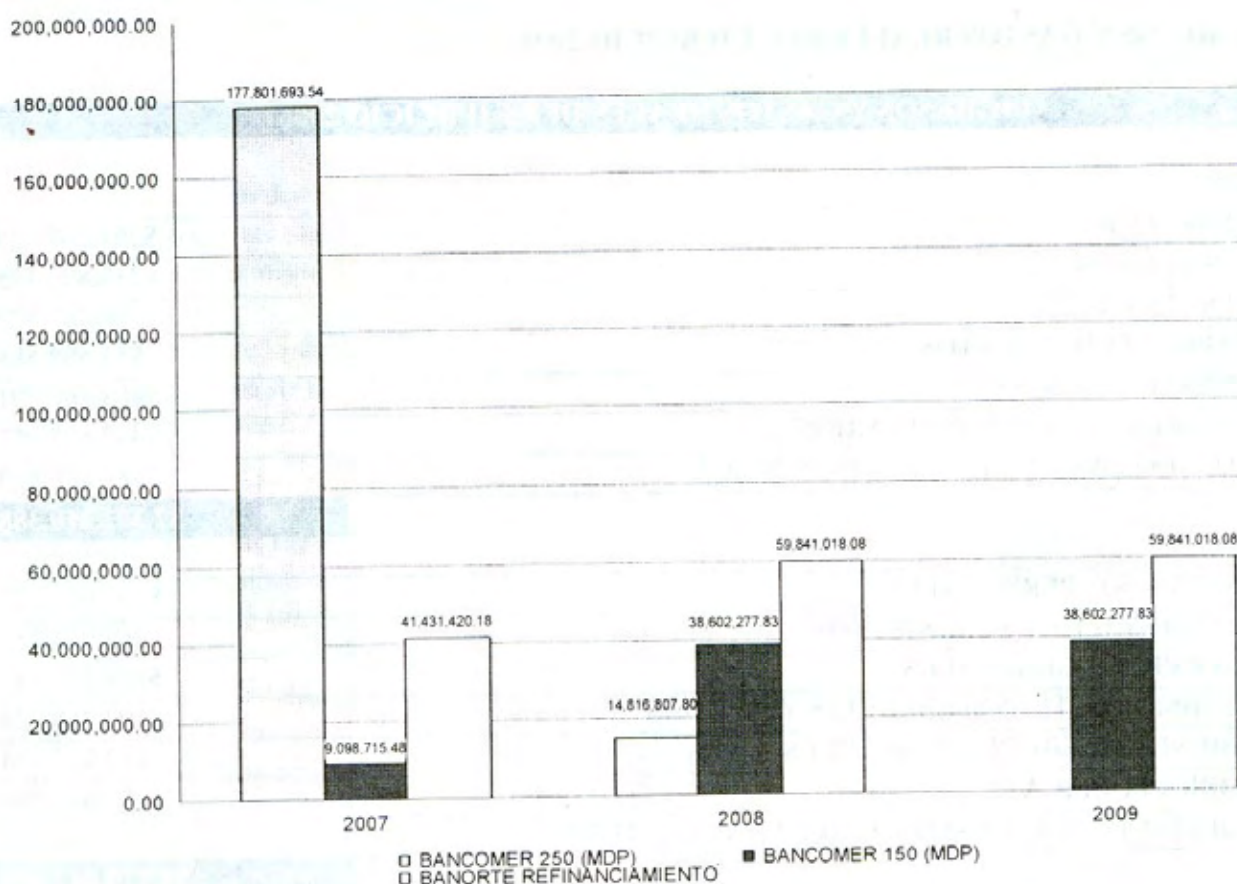
En el ejercicio 2005 se liquidaron los 10 créditos contratados con BANOBRAS por un monto de \$472,083,258.10, refinanciando la deuda con la Banca Comercial BANORTE, se solicitó una línea de crédito por 250 millones de pesos con el Banco BBVA Bancomer, para la realización de Obra Pública en el Municipio de Puebla, misma que será liquidada en su totalidad en el mes de enero de 2008, así mismo con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad judicial correspondiente de liquidar a los ejidatarios de San Baltazar Campeche y de cumplir con programas de obra pública prioritarios para el Municipio de Puebla, se tuvo la necesidad de solicitar una línea de crédito por 150 millones de pesos con el Banco BBVA Bancomer por un plazo de cinco años.

Es importante hacer hincapié en que debido a la estrategia financiera utilizada por la Administración Municipal, en el año 2007 se pagaron \$228.3 millones de pesos por concepto de deuda y que para el año 2008 se tiene estimado que por este mismo concepto se tendrá que pagar la cantidad de \$113.6 millones de pesos, lo que representa una disminución del 49% en este rubro.

DEUDA 2.- PAGO DEUDA 2007, 2008, 2009 ESCENARIO TIEE 8.43%

PAGO TOTAL DEUDA ESCENARIO TIEE 8.43%

CRÉDITO	2007	2008	2009
BANCOMER 250 (MDP)	\$177,801,693.54	\$14,816,807.80 (ENERO)	
BANCOMER 150 (MDP)	\$9,098,715.48	\$38,602,277.83	\$38,602,277.83
BANORTE REFINANCIAMIENTO	\$41,431,420.18	\$59,841,018.08	\$59,841,018.08
SUMA	\$228,331,829.20	\$113,260,103.71	\$98,443,295.91



5.- CONTRATACIÓN DE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO 2008

La contratación de nueva deuda para el próximo ejercicio fiscal, dependerá de la determinación que para ello tome la siguiente Administración Municipal, con base en las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo que se genere, la que adquirirá la forma de deuda extraordinaria y deberá observar la normatividad legal aplicable para la misma.

VI. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

1.- Visión General del Gasto Público

Para el ejercicio 2008, el presupuesto de egresos del Ayuntamiento, será de 2,261.9 millones de pesos. Esto significa un aumento del 25.5% contra el presupuesto de egresos 2007 publicado en el Periódico Oficial del Estado.

El presupuesto de egresos está enfocado a tener finanzas públicas sanas, basándose en la necesidad de incrementar el gasto en la gente, lo que se conoce como inversión social, buscando se racionalice el gasto operativo y se fortalezca el gasto social y de obra pública.

Así, conforme a las clasificaciones de presupuesto aceptadas a nivel nacional y estatal, presentamos la clasificación económica, la administrativa y la programática.

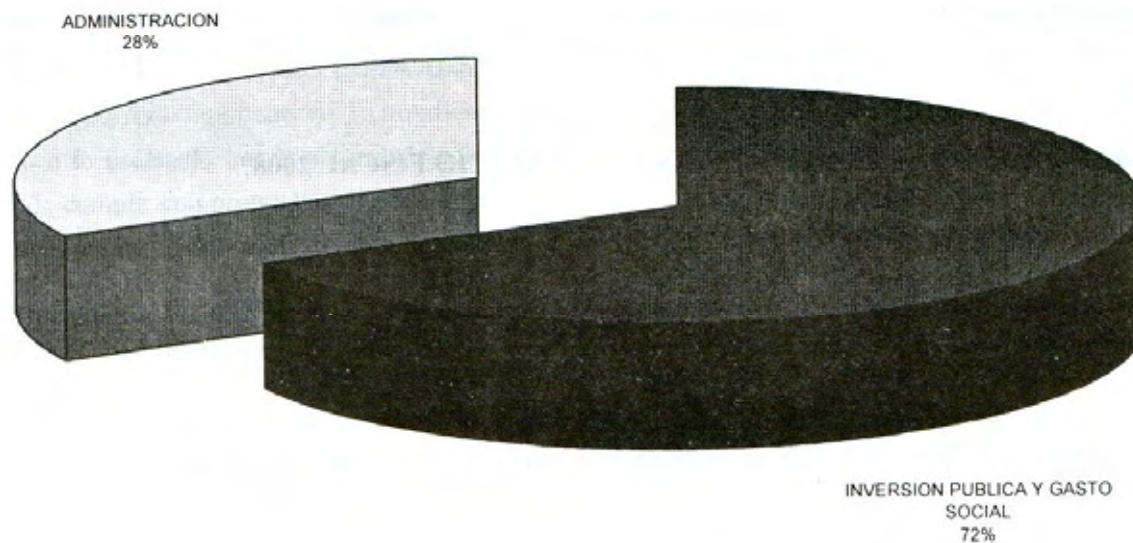
2.- Clasificación Económica del Gasto

La clasificación económica del gasto público, se refiere al tipo de bienes y servicios que se adquieren y se divide en dos grandes rubros: Gasto Corriente y Gasto de Capital.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

	PRESUPUESTO ANUAL	% SOBRE EL SUBTOTAL	% SOBRE EL TOTAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO SOCIAL			
OBRA PÚBLICA BACHEO Y PAVIMENTACIÓN	402,016,378	25%	72%
SEGURIDAD PÚBLICA	338,218,633	21%	
ORGANISMO OPERADOR DE LIMPIA	174,688,474	11%	
SERVICIOS PÚBLICOS	125,000,000	8%	
SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO	132,000,000	8%	
DESARROLLO SOCIAL	157,392,179	10%	
SISTEMA MUNICIPAL DIF	59,500,000	4%	
AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	25,000,000	2%	
COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	44,168,171	3%	
FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA	16,289,769	1%	
FOMENTO AL DEPORTE	21,289,414	1%	
INDEMNIZACIONES Y EXPROPIACIONES	20,000,000	1%	
PAGO DE CREDITO BANCARIO	113,220,105	7%	
SUBTOTAL 1	1,628,783,123	100%	
ADMINISTRACIÓN			28%
GASTO CORRIENTE	249,975,371	42%	
NÓMINA ADMINISTRATIVA	383,178,063	58%	
SUBTOTAL 2	633,153,434	100%	
	2,261,936,557		

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

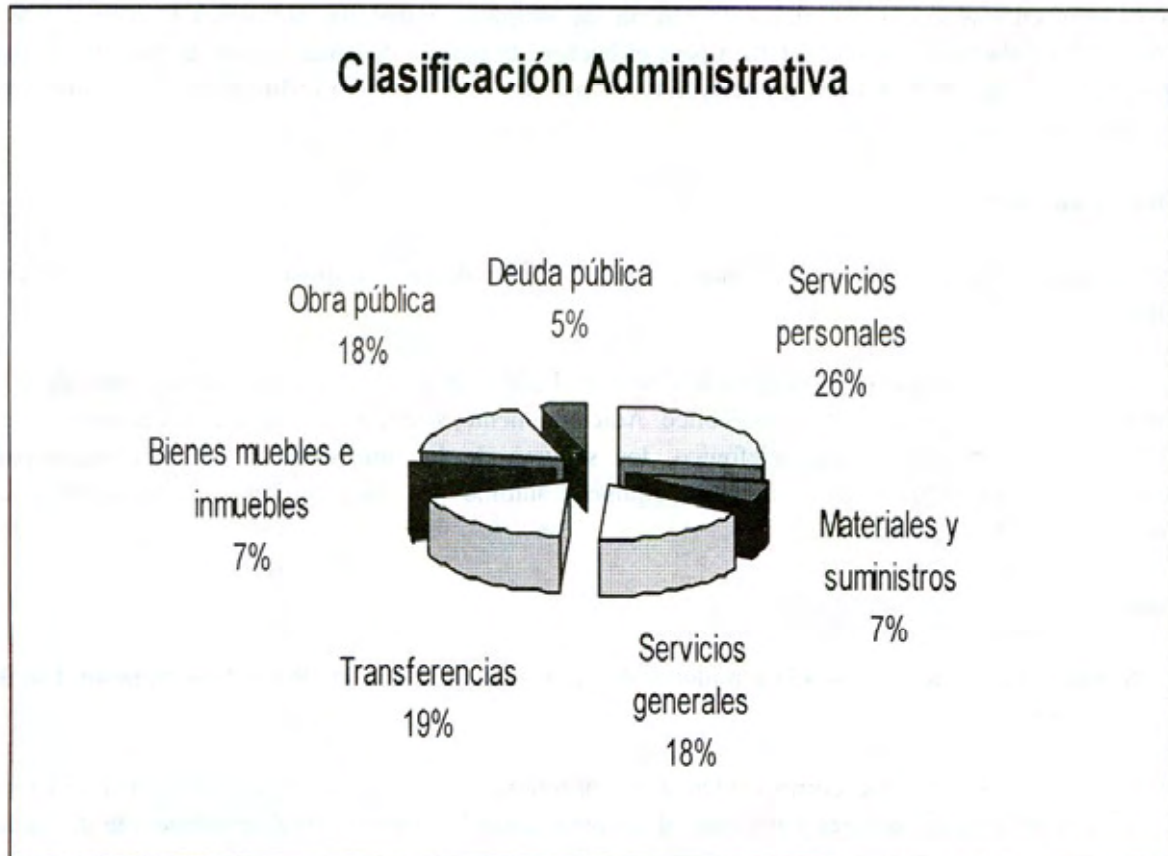


3.- Clasificación Administrativa

La clasificación administrativa del gasto se da en función de las distintas dependencias y entidades que conforman la administración pública y de los capítulos del gasto que éstas ejercen. Estos capítulos, conforman dos grandes rubros: Gasto Corriente (que contiene a los capítulos I, II, III y IV) y Gastos de Capital (integrado por los capítulos V, VI y IX).

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008
Clasificación administrativa del gasto

Dependencia / Capítulo de gasto	Cap. 1000	Cap. 2000	Cap. 3000	Cap. 4000	Cap. 5000	Cap. 8000	Cap. 9000	Total por dependencia
	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias	Bienes muebles e inmuebles	Obra pública	Deuda pública	
Cabildo Municipal	20,498,858	360,000	756,000	-	-	-	-	21,614,858
Presidencia Municipal	9,148,420	331,505	666,940	-	-	-	-	10,146,865
Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	5,752,695	290,000	350,000	-	-	-	-	6,392,695
Sindicatura Municipal	12,914,106	132,820	3,375,227	10,000,000	20,000,000	-	-	46,422,153
Secretaría del H. Ayuntamiento	28,533,927	793,848	10,457,180	-	260,000	-	-	40,044,955
Tesorería Municipal	29,584,654	2,198,406	6,474,060	-	-	-	114,660,104	152,917,224
Contraloría Municipal	13,787,307	2,662,604	2,337,927	-	1,440,000	-	-	20,227,838
Coordinación de Comunicación Social	8,152,894	145,728	40,000,000	-	-	-	-	48,298,622
Secretaría de Gobernación	33,148,659	312,002	1,225,900	31,483,003	4,740,000	-	-	70,909,564
Secretaría de Desarrollo Social	27,079,526	392,000	2,563,833	127,356,820	-	-	-	157,392,179
Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología	98,868,492	30,214,000	168,173,358	-	7,470,171	402,016,378	-	706,742,400
Secretaría de Fomento Económico Turismo y Empleo	32,134,561	6,629,676	4,201,237	1,207,000	798,000	-	-	44,970,474
Secretaría de Administración	141,184,999	48,888,257	129,873,728	-	1,700,000	-	-	321,646,984
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	138,757,745	54,528,296	32,743,005	-	112,189,587	-	-	338,218,633
Sistema Municipal DIF	-	-	-	59,500,000	-	-	-	59,500,000
Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla	-	-	-	174,688,474	-	-	-	174,688,474
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1,332,298	150,000	150,000	-	-	-	-	1,632,298
Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla	-	-	-	16,289,769	-	-	-	16,289,769
Coordinación de Políticas Públicas	2,403,866	71,902	115,390	-	-	-	-	2,591,157
Instituto Municipal del Deporte de Puebla	-	-	-	21,289,414	-	-	-	21,289,414
Total por capítulo	603,283,008	148,101,045	403,463,784	441,814,480	148,597,758	402,016,378	114,660,104	2,261,936,557



A) Gasto Corriente

Es importante resaltar que bajo esta clasificación se incluye por ejemplo a nivel municipal los sueldos de los policías, el pago de pensiones, las transferencias para asistencia médica y social al DIF o el servicio de alumbrado público. A nivel estatal se encuentra el pago a los maestros y a nivel federal las vacunas para los niños o la adquisición de los libros de texto gratuitos. Por todos estos motivos, el gasto corriente no es necesariamente malo; lo que debe acotarse al máximo es el gasto operativo que es diferente; es decir los recursos materiales y humanos que se requieren para la prestación de un servicio público. Y es en este sentido, que esta administración municipal ha fortalecido las medidas de austeridad al máximo.

El gasto corriente incluye:

- Capítulo 1000 Servicios Personales
- Capítulo 2000 Materiales y Suministros
- Capítulo 3000 Servicios Generales
- Capítulo 4000 Transferencias

Servicios Personales

Para este año se tienen destinados 603.2 millones de pesos, lo que representa el 26% del presupuesto de egresos. Estos recursos tienen incluidos además de la nómina de los servidores públicos electos y del personal administrativo y operativo, los trabajadores de los programas sociales, el aumento en la fuerza policiaca, las cuotas obrero-patronales que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago a los pensionados del Ayuntamiento, una provisión para la negociación salarial con los trabajadores del Ayuntamiento y las previsiones de aguinaldo 2008.

Materiales y Suministros

Se consideran en este rubro materiales de oficina, de limpieza, papelería, uniformes y combustible para la policía, materiales didácticos, mezcla asfáltica para el bacheo, la pintura de señalización de las calles y banquetas entre otros. Para el año 2008 se tiene contemplado un presupuesto de 148.6 millones de pesos que representa sólo el 7% del gasto total.

Servicios Generales

Para el ejercicio fiscal de 2008 se tiene contemplada la cantidad de 405.1 millones de pesos que significa el 18% del presupuesto.

Dentro de este rubro se encuentra el pago a la Comisión Federal de Electricidad por los conceptos de alumbrado en los edificios públicos y por el alumbrado público. Adicionalmente, se encuentran aquí el mantenimiento de la red de alumbrado municipal, el servicio telefónico, los seguros de los inmuebles y muebles municipales, los arrendamientos, el mantenimiento de maquinaria, equipo y automóviles, los gastos de comunicación social y las impresiones oficiales del Municipio.

Transferencias

Para este año se tienen destinados 431.8 millones de pesos que significan el 19% del presupuesto. Los 3 rubros más importantes son:

Las transferencias al DIF que corresponden a los programas institucionales que realiza particularmente en atención a los discapacitados, infantes y personas de la tercera edad, asistencia legal, combate a la discriminación, equidad de género, servicios médicos, odontológicos y programas de nutrición.

Las transferencias al Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, que corresponden fundamentalmente al pago para los concesionarios del servicio; así como para trabajos especiales para la recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos.

Las transferencias que por Ley corresponden a las Juntas Auxiliares para su operación y prestación de los servicios públicos; esto sin menoscabo de que la propia administración central del Ayuntamiento tiene programada obra y servicios públicos en las 17 Juntas Auxiliares.

B) Gasto de Capital

El gasto de capital se refiere a la inversión física y financiera que realiza el Ayuntamiento y que incrementa el patrimonio público y para 2008, se tienen presupuestados 673.0 millones de pesos, que significan el 30% del presupuesto total.

Al gasto de capital corresponden:

- Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles
- Capítulo 6000 Obra Pública
- Capítulo 9000 Deuda Pública

Bienes Muebles e Inmuebles

A este rubro se destinarán 156.3 millones de pesos. Dentro de este concepto se consideran bienes informáticos, automóviles para seguridad pública, el pago de indemnizaciones por expropiaciones, la adquisición de bienes muebles e inmuebles y el mantenimiento del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata (CERI).

Obra Pública

Para el ejercicio 2008, se pretenden ejercer 402 millones de pesos.

Entre los principales rubros de obra destacan:

- La Construcción de Puentes
- El Mejoramiento de los Cruceos Peligrosos
- Programas de Mantenimiento Vial
- El Programa Hábitat
- Un Programa para el Centro Histórico
- Construcción y Mejoramiento de Espacios Educativos
- Un Programa de Infraestructura Básica Municipal
- Electrificación de colonias

Deuda Pública

El gasto de deuda pública considera el pago de intereses y capital de los créditos que tiene contratados el Municipio de Puebla.

El gasto financiero o costo de la deuda total a ejercer a lo largo de 2008 será de 114.6 millones de pesos.

4.- Principales proyectos para cada dependencia municipal y organismos desconcentrados y/o descentralizados.

Cabildo Municipal

El Honorable Cabildo Municipal contará con un presupuesto de 21.6 millones de pesos para 2008, este presupuesto será aplicado para la realización de todas las actividades de los Regidores en el ejercicio que les confiere como obligaciones y facultades la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 92 entre las que se destaca, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio.

Presidencia Municipal

El presupuesto otorgado a la Presidencia Municipal para 2008 será de 10.1 millones de pesos, y estará destinado a representación del Ayuntamiento por parte del C. Presidente Municipal, así mismo, mantener una vigilancia estrecha de la preservación del orden público y la prestación de todos los servicios públicos municipales de calidad demandados por la población.

Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

La Coordinación Ejecutiva de la Presidencia Municipal cuenta con un gasto para el ejercicio de sus funciones en 2008 por 11.3 millones de pesos, destinado al asesoramiento para el mejor desempeño de las labores del Ayuntamiento y de asuntos que así les confiere el C. Presidente Municipal como representante del mismo.

Sindicatura Municipal

La Sindicatura Municipal tiene presupuestado para 2008, 46.4 millones de pesos. Sus recursos serán aplicados para llevar a cabo todas las actividades y acciones encaminadas a la representación del Ayuntamiento ante toda clase de autoridades, y para dar cumplimiento en tiempo y forma a todos los trámites que requieran los juicios en que esté interesado el Municipio.

Los principales Programas Operativos Anuales que llevará a cabo en 2008 son los siguientes.

- Tramitación de Afectaciones y Expropiaciones para efectuar obras a favor de la colectividad.
- Tramitación de los Juicios de Amparo en los que el Ayuntamiento es considerado Autoridad responsable o tercero perjudicado.
- Tramitación de las quejas de la Comisión de Derechos Humanos.
- Aplicación de los procedimientos jurídicos en materia fiscal ante las autoridades administrativas en las que el Ayuntamiento es parte.
- Realización de audiencias a fin de determinar la responsabilidad de posibles infractores.

Secretaría del H. Ayuntamiento

La Secretaría del H. Ayuntamiento de Puebla contará con un presupuesto de 40.0 millones de pesos, dicho recurso será destinado para dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos por las leyes a las obligaciones y facultades suscritas en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal, entre las cuales destacan las relacionadas con la expedición de las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan, así como la validación de acuerdos y documentos oficiales que emanen del Ayuntamiento.

Los principales programas operativos anuales que dará cumplimiento la Secretaría del H. Ayuntamiento para 2008 son los siguientes:

- Continuación al Programa para realizar la recuperación de áreas propiedad municipal ocupadas ilegalmente.
- Continuación al Programa de incorporación de los asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano sustentable en las colonias del sur y norte de la ciudad.
- Continuación al Programa de regularización jurídica de áreas que por ley, los fraccionadores deben entregar en donación al H. Ayuntamiento en fraccionamientos, colonias y unidades habitacionales.
- Continuación al Programa de aseguramiento de bienes muebles del dominio público propiedad municipal, instalados en vía pública.
- Continuación al Programa de actualización de valores de los bienes inmuebles de propiedad municipal.

Tesorería Municipal

La Tesorería Municipal contará con un presupuesto de 152.9 millones de pesos.

El monto antes mencionado será destinado para el cumplimiento de todas las actividades derivadas de la administración y recaudación de los ingresos, otorgando un servicio de calidad mediante una atención personalizada al contribuyente y una gran variedad de opciones para realizar el cumplimiento de sus contribuciones, así mismo

para dar seguimiento de manera eficiente a las actividades en materia de política fiscal, así como garantizar la transparencia en la aplicación del ejercicio del gasto público municipal.

Es de relevante importancia mencionar que por disposición legal, le corresponde la supervisión, control y cumplimiento de los pagos de la Deuda Pública.

Contraloría Municipal

La Contraloría Municipal cuenta con recursos presupuestados por 20.2 millones de pesos para el ejercicio 2008, dicha solvencia será destinada primordialmente a la vigilancia del ejercicio correcto del Gasto Público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio de manera eficiente y transparente, a dar cumplimiento de las normas de fiscalización y control de las demás Dependencias Municipales y del correcto uso del patrimonio municipal, así mismo a las auditorías al C. Presidente Municipal, dependencias y principalmente para dar atención a las quejas y demandas de la ciudadanía sobre asuntos relacionados con el Ayuntamiento, además llevar a cabo la planeación de las acciones Municipales, la elaboración de los Programas Operativos Anuales y seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Coordinación de Comunicación Social

La Coordinación de Comunicación Social tiene un recurso presupuestado de 48.2 millones de pesos, siendo su principal destino la información a la ciudadanía, es de vital importancia que se de total difusión a todas las obras, acciones, y campañas emprendidas por el Ayuntamiento, así como el destino y manejo de los recursos.

Los Programas Operativos Anuales contemplados para el próximo año, contemplan los siguientes:

- Diseño y difusión de la imagen del Ayuntamiento.
- Diseño y planeación de la campaña de recaudación fiscal.
- Apoyo a eventos varios de diversas dependencias.
- Acciones publicitarias en medios escritos, radiofónicos y televisivos.
- Gestión oportuna para la realización de entrevistas y ruedas de prensa entre los funcionarios públicos municipales y los medios de comunicación.
- Elaboración y difusión de la Síntesis Informativa para los titulares de las dependencias y organismos municipales.

Secretaría de Gobernación

Para 2008 la Secretaría de Gobernación tiene un presupuesto asignado de 80.8 millones de pesos, dicho monto será aplicado por esta Secretaría en su objetivo principal que es el manejo político del Municipio, así como de dar atención y respuesta a la problemática político-social de los ciudadanos, de igual manera, controlar, identificar y analizar las organizaciones políticas y sociales de interés en el Municipio.

Dentro de sus principales Programas Operativos se encuentran:

- Atender y dar seguimiento a todos los asuntos políticos, económicos y sociales de las Juntas Auxiliares.
- Coordinar y dirigir los planes de Protección Civil, dar capacitación a los servidores públicos en caso de contingencias, realizar campañas de previsión de desastres entre los ciudadanos.

- Programa de seguimiento de las solicitudes recibidas para dar atención y mejora de los servicios que ofrece el Ayuntamiento.

Secretaría de Desarrollo Social

Tendrá un importe presupuestado de 152.3 millones de pesos, siendo la dependencia encargada de generar una política social integral con oportunidades de desarrollo y crecimiento de la infraestructura básica en las comunidades, los servicios básicos de salud y educación, la capacitación para el trabajo, el mejoramiento del entorno urbano, la consolidación del patrimonio en relación con la sociedad que lo rodea y el ambiente en que vive.

Los Programas Operativos para 2008 son los siguientes:

- Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa Municipal.
- Realización de cursos de capacitación del programa HÁBITAT.
- Elaboración de un diagnóstico participativo de la situación rural del Municipio.
- Realización de ferias y eventos que propicien el desarrollo ciudadano.
- Programas y/o acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio.
- Elaboración de los Planes de Desarrollo Comunitario en los polígonos prioritarios.

Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología

Su presupuesto autorizado para 2008 asciende a la cantidad de 706.7 millones de pesos, importe que será destinado a satisfacer las necesidades de obras públicas y servicios demandados por la ciudadanía, los servicios públicos representan hoy en día, uno de los más importantes componentes de incidencia en la calidad de vida de las personas que habitan en las ciudades.

Este gobierno considera que los servicios públicos de calidad son esenciales para construir economías sólidas y sociedades desarrolladas, por ello son una prioridad para la presente Administración; por esto, el Gobierno Municipal asume el compromiso de garantizar que los servicios públicos municipales sean suministrados de manera efectiva y que cumplan con las expectativas de la población.

Dentro de sus principales Programas para 2008:

- Construcción de nuevas vialidades.
- Construcción de puentes vehiculares.
- Rehabilitación de pavimentos en vialidades.
- Programa de bacheo en vialidades.
- Programas de obras de agua potable.
- Programas de obras de alcantarillado sanitario.
- Programas de mantenimiento por administración de áreas verdes del Municipio de Puebla.
- Programa de mantenimiento permanente de la red del alumbrado público de la ciudad.

Secretaría de Fomento Económico, Turismo y Empleo

La dependencia contará con 42.4 millones de pesos, que serán destinados a establecer nuevas estrategias que permitan incrementar la inversión productiva, diversificar las actividades económicas del Municipio, de manera que se genere el mayor bienestar posible para los poblanos; comprometidos con un desarrollo de mediano y largo plazo, que contemple la generación de más y mejores empleos, con mayores ingresos y oportunidades. Estos tiempos, obligan a los gobiernos a realizar acciones que permitan hacer de las ventajas comparativas, ventajas competitivas.

Dentro de los principales Programas Operativos Anuales para 2008, se encuentran:

- Propiciar las condiciones para elevar los niveles de empleo e inversión.
- Impulsar la promoción turística y de servicios en el Municipio.
- Fomento a la capacitación para promover el autoempleo; a través de organizaciones empresariales e instituciones educativas.
- Gestión y elaboración de Hermanamientos de la Ciudad de Puebla con otras ciudades.
- Programa de Mantenimiento Itinerante a Mercados.
- Inventario Turístico del Municipio de Puebla.
- Realización de la cuarta Feria Municipal del Empleo.
- Promover la candidatura de Puebla como sede permanente del ALCA.

Secretaría de Administración

Para el año 2008 esta Secretaría dispondrá de un presupuesto de 321.6 millones de pesos.

Facultada en operar y controlar las partidas centralizadas del gasto operativo junto con la Tesorería Municipal, como son los servicios personales a través de la nómina, la adquisición de materiales y suministros como los combustibles, patrullas, equipo de cómputo y material de oficina, todo esto con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Así mismo, está bajo su responsabilidad, el apego de los servicios que consume el Ayuntamiento como los servicios de telecomunicaciones y radiolocalizadores, energía eléctrica, el agua potable y la mensajería entre otros.

Los principales programas operativos anuales que llevará a cabo para el ejercicio 2008 son los siguientes:

- Programa de mantenimiento correctivo de vehículos.
- Programa de mantenimiento preventivo de automóviles.
- Programa de mantenimiento preventivo a las dependencias municipales.
- Programa de espacios dignos e identidad de imagen en las dependencias.
- Programa de seguridad e higiene.
- Programa de cursos de actualización externos.

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Esta Secretaría tiene como objetivo, elevar los niveles de seguridad, a fin de brindar confianza a los poblanos, a través de la combinación de los insumos necesarios: personal capacitado, coordinación institucional y el equipo de calidad necesario, otorgando respuestas efectivas e involucrando de igual forma a la ciudadanía para lograr un ambiente de tranquilidad, asegurando su integridad y patrimonio. Para lograr lo anterior se ha otorgado a la Secretaría un presupuesto de 338.2 millones de pesos.

Dentro de los Programas Operativos Anuales para 2008 se encuentran:

- Contar con un cuerpo de policía municipal moderno, profesional y especializado en el combate a la delincuencia.
- Equipamiento del inmueble denominado CERI.
- Supervisión del funcionamiento del Sistema Integral de Policía Alerta 06, para la atención de llamadas telefónicas de emergencia.
- Instalación e implementación de la segunda fase del Sistema Integral de Gestión Arterial.
- Adquisición y mantenimiento de vehículos.

Sistema Municipal DIF

Para el Sistema Municipal DIF se otorgaron recursos por 52.5 millones de pesos, los cuales serán aplicados a realizar acciones encaminadas a la prevención y atención de la salud física y mental de la población marginada y de los grupos vulnerables.

- Valorar la factibilidad de la ampliación de la Unidad Médica Integral incorporando las clínicas de estomatología, psicología, área médica y atención a discapacitados.
- Contribuir en los servicios de salud y medicina preventiva, para cubrir las necesidades de los grupos vulnerables.
- Contribuir con acciones de salud dental, proporcionando servicios especializados a precios accesibles y emprender acciones preventivas apoyando a pacientes de escasos recursos.
- Realizar un estudio socioeconómico de las personas que son susceptibles de recibir los servicios asistenciales, permitiendo con esto, una equitativa distribución de los apoyos.

Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla

Este Organismo es el encargado de la administración del servicio de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos del Municipio de Puebla, servicios que harán de la Ciudad de Puebla una ciudad más limpia, abarcando cada día más zonas que antes tenían una recolección deficiente e implementando programas de recolección nocturna, para evitar entorpecer el tráfico en horas pico de esta ciudad, para lograr los objetivos planteados de este organismo para 2008 se tiene un presupuesto de 174.6 millones de pesos.

Los principales Programa Operativos Anuales que se llevarán a cabo en 2008 son:

- Atención a las jornadas de limpieza solicitadas por la ciudadanía.
- Regularización de Centros de Acopio a través de supervisiones.

- Difusión en colonias del Programa Ya Recicla.
- Operativo con acciones de barrido manual en la Ciudad de Puebla.

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En 2008 contará con un presupuesto de 1.6 millones de pesos, siendo su principal compromiso transparentar la gestión política, así como garantizar un proceso de rendición de cuentas ágil que promueva la cultura de transparencia y permita avances en el proceso de democratización, con el objeto de elevar los indicadores de desempeño de la administración pública municipal.

Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla

Su presupuesto para 2008 será de 13.3 millones de pesos.

Este Instituto tiene como finalidad impulsar y promover la cultura y el arte entre los ciudadanos por medio de exposiciones, encuentros culturales, artísticos y otras actividades.

Dentro de sus Programas más importantes para 2008, se encuentran:

- Realización de convenios con grupos de las diferentes disciplinas artísticas en el ámbito municipal.
- Implementación del programa de actividades, capacitación e intercambio en el proyecto de la Casa del Artista.
- Realizar conciertos magnos en el zócalo de la ciudad.
- Realización del Programa Puebla en la Cultura en el centro histórico.

Instituto Municipal del Deporte de Puebla

Su principal objetivo consiste en promover y fomentar el deporte y la activación física de la ciudadanía, por medio de la impartición de cursos de diferentes disciplinas, realización de ferias y eventos deportivos, creación y dignificación de espacios deportivos y apoyo a la ciudadanía en general, con peticiones de material deportivo. Este 2008 contará con un presupuesto total de 21.2 millones de pesos.

Coordinación de Políticas Públicas

Contará con un presupuesto de 2.5 millones de pesos, los cuales serán destinados al diseño y análisis comparativo de políticas públicas para ciudades como la nuestra.

5.- Clasificación Programática

La clasificación programática del gasto se refiere a las áreas de desarrollo sobre las cuales se aplicará el gasto público. Estas áreas se derivan de las necesidades de la población, expresadas a través de diversas vías recogidas e integradas en el Plan Municipal de Desarrollo y aplicadas a través de los Planes Operativos Anuales de cada una de las dependencias del Gobierno de la Comuna.

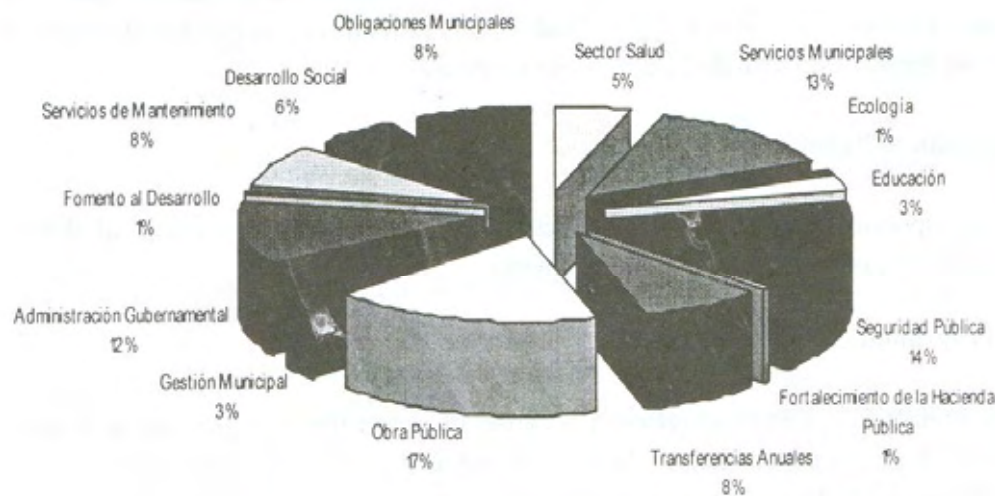
Es por lo anterior que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, se plasmaron los Programas Operativos Anuales de cada una de las dependencias y organismos descentralizados del Municipio de Puebla, para cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008; estos Programas fueron controlados y vigilados por la Contraloría Municipal y se encuentran en esta Dependencia, se propone el siguiente presupuesto programático para el ejercicio 2008:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008

Clasificación programática del gasto

Programa/Capítulo de Gasto	Cap. 1000	Cap. 2000	Cap. 3000	Cap. 4000	Cap. 5000	Cap. 6000	Cap. 9000	Total por capítulo
	Servicios Personales	Materiales Suministros	Servicios Generales	Transferencias	Bienes Muebles e Inmuebles	Obra Pública	Deuda Pública	
Sector Salud	-	-	-	115,457,875	-	-	-	115,457,875
Servicios Municipales	98,868,492	30,265,910	163,133,898	-	6,316,311	-	-	298,584,612
Ecología	-	10,000	11,065,000	-	1,153,860	-	-	12,228,860
Educación	5,337,485	428,780	1,013,393	61,926,820	-	-	-	68,706,478
Seguridad Pública	138,757,745	54,660,342	32,943,668	2,699,500	114,531,435	-	-	343,592,690
Fortalecimiento de la Hacienda Pública	-	4,189,561	7,639,881	-	917,934	-	-	12,747,376
Transferencias Anuales	-	-	-	179,694,284	-	-	-	179,694,284
Obra Pública	-	-	-	-	-	402,016,378	-	402,016,378
Gestión Municipal	24,614,390	1,614,461	41,794,771	350,000	1,005,915	-	-	69,379,536
Administración Gubernamental	204,908,387	50,446,467	6,386,206	-	2,259,401	-	-	264,000,461
Fomento al Desarrollo	-	5,849,048	3,677,761	857,000	990,708	-	-	11,374,518
Servicios de Mantenimiento	53,054,125	-	129,873,728	-	-	-	-	182,927,853
Desarrollo Social	17,626,509	636,475	5,935,478	80,829,001	21,422,194	-	-	126,449,657
Obligaciones Municipales	60,115,876	-	-	-	-	-	114,660,104	174,775,980
Total por programa	603,283,008	148,101,045	403,463,784	441,814,480	148,597,758	402,016,378	114,660,104	2,261,936,557

Clasificación Programática del Gasto



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL GASTO

Dependencia / Programa	PS-01	PS-02	PS-03	PS-04	PS-05	PS-06	PS-07	PS-08	PS-09	PS-10	PS-11	PS-12	PS-13	PS-14	PS-15	PS-16	PS-17	PS-18	PS-19	PS-20	PS-21	PS-22	PS-23	PS-24	PS-25	PS-26	PS-27	PS-28	PS-29	PS-30	PS-31	PS-32	PS-33	PS-34	PS-35	PS-36	PS-37	PS-38	PS-39	PS-40	PS-41	PS-42	PS-43	PS-44	PS-45	PS-46	PS-47	PS-48	PS-49	PS-50	PS-51	PS-52	PS-53	PS-54	PS-55	PS-56	PS-57	PS-58	PS-59	PS-60	PS-61	PS-62	PS-63	PS-64	PS-65	PS-66	PS-67	PS-68	PS-69	PS-70	PS-71	PS-72	PS-73	PS-74	PS-75	PS-76	PS-77	PS-78	PS-79	PS-80	PS-81	PS-82	PS-83	PS-84	PS-85	PS-86	PS-87	PS-88	PS-89	PS-90	PS-91	PS-92	PS-93	PS-94	PS-95	PS-96	PS-97	PS-98	PS-99	PS-100
		Sector Salud	Desarrollo Urbano	Servicios Municipales	Ecología	Educación	Seguridad Pública	Fortalecimiento de la Hacienda Pública	Transferencias anuales	Obra Pública	Gestión Municipal	Administración Gubernamental	Fomento al Desarrollo	Servicios de Mantenimiento	Desarrollo Social	Obligaciones Municipales	Total por dependencia																																																																																			
Cabildo Municipal										20,498,858	1,116,000					21,614,858																																																																																				
Presidencia Municipal											10,146,865					10,146,865																																																																																				
Coordinación Ejecutiva de la Presidencia				25,000		15,000				310,300	5,752,095	250,000		40,000		6,302,695																																																																																				
Sindicatura Municipal										14,778	12,958,438			33,448,941		46,422,153																																																																																				
Secretaría General			6,062,450			97,182				1,098,498	32,845,644	44,000		97,182		40,044,955																																																																																				
Tesorería Municipal							8,672,488				29,584,654				114,660,104	152,917,224																																																																																				
Contraloría Municipal							4,874,910			1,179,499	14,973,429					26,227,838																																																																																				
Coordinación de Comunicación Social										40,145,728	8,152,854					48,298,622																																																																																				
Secretaría de Gobernación						5,261,875		23,384,502								28,646,377																																																																																				
Secretaría de Desarrollo Social					58,158,884											58,158,884																																																																																				
Secretaría de Administración Urbana			292,522,162	12,203,860					402,016,378							706,742,400																																																																																				
Secretaría de Fomento Económico T y E					515,780					904,545	32,884,474	10,888,674				44,970,474																																																																																				
Secretaría de Administración											78,603,256		182,927,853		60,115,875	321,646,984																																																																																				
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad						338,218,633										338,218,633																																																																																				
Sistema Municipal DIF										59,500,000						59,500,000																																																																																				
Organismo Operador del Servicio de Limpia	115,457,875									59,236,598						174,694,473																																																																																				
Comisión de Transparencia											1,632,298					1,632,298																																																																																				
Instituto Municipal de Arte y Cultura										16,289,769						16,289,769																																																																																				
Coordinación de Políticas Públicas											2,591,157					2,591,157																																																																																				
Instituto Municipal del Deporte										21,289,414						21,289,414																																																																																				
Total por capítulo	115,457,875		298,584,612	12,228,860	68,706,478	343,882,690	12,747,376	179,694,284	402,016,378	69,379,536	264,000,461	11,374,518	182,927,853	126,449,657	174,775,980	2,261,936,557																																																																																				

CUADROS FINALES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Dependencia	Total	Programa	Total	Capítulo	Total
Cabildo Municipal	21,614,858	Sector Salud	115,457,875	Servicios personales	603,283,008
Presidencia Municipal	10,146,865	Servicios Municipales	298,584,612	Materiales y suministros	148,101,045
Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	6,392,095	Ecología	12,228,860	Servicios generales	403,463,784
Sindicatura Municipal	46,422,153	Educación	68,706,478	Transferencias	441,814,480
Secretaría del H. Ayuntamiento	40,044,955	Seguridad Pública	343,592,690	Bienes muebles e inmuebles	148,597,758
Tesorería Municipal	152,917,224	Fortalecimiento de la Hacienda Pública	12,747,376	Obra pública	402,016,378
Contraloría Municipal	20,227,838	Transferencias anuales	179,694,284	Deuda pública	114,660,104
Coordinación de Comunicación Social	48,298,622	Obra Pública	402,016,378		
Secretaría de Gobernación	70,909,564	Gestión Municipal	69,379,536		
Secretaría de Desarrollo Social	157,392,179	Administración Gubernamental	264,000,461		
Secretaría de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología	706,742,400	Fomento al Desarrollo	11,374,518		
Secretaría de Fomento Económico Turismo y Empleo	44,970,474	Servicios de Mantenimiento	182,927,853		
Secretaría de Administración	321,646,984	Desarrollo Social	126,449,657		
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	338,218,633	Obligaciones Municipales	174,775,980		
Sistema Municipal DIF	59,500,000				
Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla	174,688,474				
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1,632,298				
Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla	16,289,769				
Coordinación de Políticas Públicas	2,591,157				
Instituto Municipal del Deporte de Puebla	21,289,414				
Total	2,261,936,557	Total	2,261,936,557	Total	2,261,936,557

VII.- MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

Las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y en la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal vigente; y a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se detallan:

I.- Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1,210,000.00 (Un millón doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) y se cuente con disponibilidad presupuestal, se deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;

II.- Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$1,210,000.00 (Un millón doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) se deberá adjudicar mediante concurso por invitación;

III.- Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$86,500.00 (Ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Para el presente procedimiento de adjudicación, el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$855,000.00 (Ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); las dependencias y entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaría de Administración;

IV.- Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$86,500.00 (Ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), las dependencias y entidades deberán asignarlas por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas; y

V.- Las entidades podrán contratar de manera directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

VIII.- MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Para el ejercicio del gasto público, las obras que contrate el Honorable Ayuntamiento de Puebla a través de la Dependencia responsable, se sujetarán a los montos y procedimientos de adjudicación, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como a lo dispuesto en la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal vigente, sujetándose a los siguientes montos y procedimientos:

I.- Superiores a \$1,240,000.00 (Un millón doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por licitación pública mediante convocatoria;

II.- Superiores a \$620,600.00 (Seiscientos veinte mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) pero que no excedan de \$1,240,000.00 (Un millón doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a un mínimo de cinco personas;

III.- Superiores a \$311,000.00 (Trescientos once mil pesos 00/100 M.N.) pero que no excedan de \$620,600.00 (Seiscientos veinte mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a un mínimo de tres personas; y

IV.- Hasta \$311,000.00 (Trescientos once mil pesos 00/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos para contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de este precepto y con el fin de determinar en cual de los rangos establecidos en las fracciones anteriores queda comprendida una obra, ésta deberá considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado.

Atentamente.- "Sufragio Efectivo. No Reelección".- H. Puebla de Z., a 30 de octubre de 2007.- Los Integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.- **REGIDOR ERNESTO LARA SAID.- Rúbrica.- REGIDORA JACQUELINE LITTARDI MELENDEZ.- Rúbrica.- REGIDOR JOSÉ LUIS RODRIGUEZ SALAZAR.- REGIDORA MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA ANDRADE.- Rúbrica.**

Al pie un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- Periodo 2005-2008.- Secretaría General.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en uso de las facultades que le confiere el artículo 138 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, CERTIFICA: Que las presentes copias compuestas de cuarenta y tres fojas útiles por su frente, son copia fiel de su original, a las que me remito, tuve a la vista y cotejé, relativas al Dictamen del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha treinta de octubre de dos mil siete, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Cabildo en Sesión Extraordinaria de fecha treinta de octubre del presente año, mismas que obran en el archivo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, expidiéndose la presente en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete, para los efectos legales a que haya lugar, quedando registrada con el número 4400.- El Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- **MOISÉS IGNACIO MIER VELASCO.- Rúbrica.**

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ACUERDO del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, que aprueba el Punto de Acuerdo presentado por Regidores del H. Ayuntamiento, por el cual ratifica en todos sus términos el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por el Honorable Cabildo con fecha 30 de octubre de 2007, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- Periodo 2005-2008.- Secretaría del H. Ayuntamiento.- Dirección Jurídica.

ENRIQUE DOGER GUERRERO, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a sus habitantes hace saber:

PA-109-SE-061207

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, FERNANDO ROJAS CRISTERNA Y MARÍA DEL SOCORRO FIGUEROA ANDRADE, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 AMBOS EN SU PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1o., 3o., 46, 73, 76, 78 FRACCIONES I, IV, XVIII, XXIII, 90, 92, 94, 96 FRACCIÓN VIII, 140, 197 Y 198 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1o., 3o., 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29 FRACCIÓN VIII, 38 Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO EN EL PUNTO X DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que, los Regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

III.- Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración

de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

IV.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal, establecen la facultad del Ayuntamiento de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

V.- Que, los Ayuntamientos, para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación; de acuerdo a lo establecido por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.

VI.- Que, de conformidad con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Hacienda Pública Municipal se conforma de los rendimientos de los bienes que pertenezcan al Municipio, así como de las contribuciones, las tasas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las participaciones federales y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.

VII.- Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro Organismo Público o Privado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.

VIII.- Que, el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal, establece que la Hacienda Pública Municipal se integra por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

IX.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

X.- Que, el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, señala que es atribución del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

XI.- Que, dentro de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, está la de promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de

Fiscalización Superior del Estado, en términos de lo establecido por el artículo 91 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal.

XII.- Que, de conformidad con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Hacienda Pública Municipal se conforma de los rendimientos de los bienes que pertenezcan al Municipio, así como de las contribuciones, las tasas adicionales a la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, las participaciones federales y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.

XIII.- Que, con fundamento en lo establecido por el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, el Honorable Ayuntamiento está facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

XIV.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y demás comisiones que determine el Ayuntamiento, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, elaborarán el Anteproyecto de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos.

XV.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal, a más tardar el treinta de septiembre de cada año, las Comisiones y los titulares de las dependencias y entidades municipales, así como las Juntas Auxiliares, elaborarán el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en lo referente a su ramo, en el que se indiquen las necesidades a satisfacer para el año siguiente, los proyectos para satisfacerlas, su costo, y las prioridades de dichos proyectos. La Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, armonizará los anteproyectos a que se refiere el artículo anterior, y elaborará el proyecto de Presupuesto de Egresos definitivo, el cual deberá terminar a más tardar el día último de octubre de cada año. Concluido el análisis del Proyecto del Presupuesto de Egresos, éste se turnará al Ayuntamiento, el cual lo deberá aprobar conforme lo preceptúa la fracción IX del artículo 78 de la presente Ley. El Presupuesto de Egresos del Municipio deberá formularse bajo las bases, programas y modalidades que el propio Ayuntamiento determine. Sin perjuicio de lo anterior, el total del gasto destinado a servicios personales no podrá exceder del cincuenta por ciento del presupuesto respectivo, y el gasto destinado a obra pública no podrá ser menor al diez por ciento del mismo. El Presupuesto de Egresos podrá ser modificado sólo por motivos extraordinarios, siguiendo las mismas formalidades que para su aprobación establece esta Ley, remitiendo copia de las modificaciones al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

XVI.- Que, el gasto público Municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivo de deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial, que se realicen con recursos del Presupuesto de Ingresos del Municipio; como lo establece el artículo 286 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XVII.- Que, conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, en su eje rector número 2 Puebla, ciudad competitiva y de oportunidades, establece que la ciudad es una de las que han experimentado, en los últimos años, un desarrollo económico importante. Esto compromete al Honorable Ayuntamiento a compartir una visión derivada de las necesidades de todos sus habitantes, que les brinde posibilidades de un desarrollo común, con perspectiva a futuro, producto del consenso de todos los sectores sociales y un gobierno municipal sensible, efectivo, transparente e incluyente. Para ello, es necesario establecer nuevas estrategias que permitan incrementar la inversión productiva, darle mayor valor a nuestras cadenas productivas y diversificar las actividades económicas del Municipio, de manera que se genere el mayor bienestar posible para los poblanos; el Honorable Ayuntamiento de Puebla, está comprometido con un desarrollo de mediano y largo plazo, que contemple la generación de más y mejores empleos, con mayores ingresos y oportunidades. Estos tiempos, obligan a los gobiernos a realizar acciones que permitan hacer de las ventajas comparativas, ventajas competitivas.

XVIII.- Que, con fecha 29 de diciembre de 2006, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2007, el cual tiene una vigencia anual, por lo que dicho Presupuesto dejará de ser aplicable, al inicio del año siguiente siendo indispensable que uno nuevo lo sustituya.

XIX.- Que, el Presupuesto de Egresos tiene como propósito dar a conocer los objetivos y acciones del programa de gasto del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, exponiendo la política de gasto del Gobierno Municipal, la cual tendrá sustento en un programa racional de gasto vinculado estrictamente a la estimación del ingreso, de tal forma que el presupuesto sea la expresión financiera de un plan estructurado que haga congruente los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente.

XX.- Que, el Honorable Cabildo tuvo a bien aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, en el punto X del orden del día de la sesión extraordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil siete, acta que fue aprobada mediante sesión extraordinaria de fecha treinta y uno del mismo mes y año.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, los Ciudadanos Regidores Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla, con fundamento en lo expuesto por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución General de la República, en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los artículos 78, 143, 146, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 286, 287, 288, 289, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300 y 301 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, se presenta el siguiente Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, para el Municipio de Puebla, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se ratifica en todos sus términos el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por el Honorable Cabildo en el punto X de la sesión extraordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil siete, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que remita el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

Atentamente.- "Sufragio Efectivo. No Reelección".- H. Puebla de Z., a 6 de diciembre de 2007.- Integrantes del Honorable Ayuntamiento.- **REGIDOR OSVALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.-** Rúbrica.- **REGIDORA MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS.-** Rúbrica.- **REGIDOR FERNANDO ROJAS CRISTERNA.-** Rúbrica.- **REGIDORA MARIA DEL SOCORRO FIGUEROA ANDRADE.-** Rúbrica.

Al pie un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento del Municipio Puebla.- Periodo 2005-2008.- Secretaría General.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en uso de las facultades que le confiere el artículo 138 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, CERTIFICA: Que las presentes copias compuestas de seis fojas útiles por su frente, son copia fiel de su original, a las que me remito, tuve a la vista y cotejé, relativas al punto de acuerdo por el que se ratifica en todos sus términos el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, aprobado por el Honorable Cabildo en el punto X de la sesión extraordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil siete, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, mismas que obran en el archivo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, expidiéndose la presente en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete, para los efectos legales a que haya lugar, quedando registrada con el número 4402.- El Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- **MOISÉS IGNACIO MIER VELASCO.-** Rúbrica.